



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002996

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1903 de 12 de abril de 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Joya de las Sachas el 28 de septiembre de 2017, declaró la disolución y liquidación de la compañía CHALCOTRANS S.A.,

QUE en la Resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidadora de la compañía CHALCOTRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN a la señora Nelly Patricia Iglesias Olmedo, posesionándose del cargo el 28 de agosto de 2018 y lo inscribió el 13 de septiembre de 2018 el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Joya de las Sachas;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"*;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 9 de abril de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación de la señora Nelly Patricia Iglesias Olmedo y designar al señor Efrén Esneider Álava Rodríguez, en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora Nelly Patricia Iglesias Olmedo como liquidadora de la compañía CHALCOTRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Efrén Esneider Álava Rodríguez, para el cargo de liquidador de la compañía CHALCOTRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



N° TRAMITE: 59889-0041-18 24/04/19 2.1.6

DICUMENTO: Nombremiento



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

CHALCOTRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director del Servicios de Rentas Internas del cantón Joya de los Sachas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de abril de 2019.

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía CHALCOTRANS S.A. **EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a

17 ABR. 2019

SR. Efraín Esmerder Álava Rodríguez
LIQUIDADOR
C.C. No. 130375329-5

Exp: 156119; Tr. 59889-0041-18
MGDEC